

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-MDL/A

Layo, 14 de abril de 2026

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS-CUSCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 del mes de abril de 2026, y el Informe N° 116-2025-UPP-GM/MDL/C/C de fecha 08 de abril de 2026, sobre propuesta de plan de trabajo y Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del Presupuesto Participativo Multianual 2027-2029 basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Layo, y;

CONSIDERANDO

Que, La Municipalidad Distrital de Layo, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos que le confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades en su Artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la décimo sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que la Municipalidades regularan mediante ordenanzas los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo su modificatoria Ley 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF fue aprobado el reglamento de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del Artículo 2° señala que el presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno Local;

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basados por Resultados;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 Artículo 6.- Del presupuesto participativo, La información contenida en la Programación Multianual de Inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, Artículo 2° de la Ley N° 29701, ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las juntas vecinales de seguridad Ciudadana que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social;

Que, el Presupuesto Participativo es un proceso regulado por una norma general emitida por el Ministerio de Economía y finanzas(MEF), con la finalidad de permitir la participación de la Sociedad Civil organizada en la determinación de proyectos que permitan el desarrollo y que el presente documento tiene como objetivo facilitar que el proceso se ejecute ordenadamente; consecuentemente la presente norma recoge en su mayoría aspectos regulados en los procesos de presupuesto participativo desarrollados anteriormente, por lo que al no haber cambios sustanciales, se encuentra exceptuadas su Pre publicación;

Que, es necesario establecer las normas que regulan el proceso dentro del cual los representantes de la sociedad Civil en el Distrito de Layo de la Provincia de Canas van a participar en la elaboración y formulación del presupuesto Participativo de esta Municipalidad de los diferentes años fiscales;

Que, con Informe N°116-2026-MDL-GM/UPP de 08 de abril de 2026 el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicita se inicie el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 – 2029 basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Layo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas y de conformidad a lo establecido en los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACIÓN CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027 – 2029 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO – CANAS - CUSCO.

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el reglamento para la preparación, convocatoria y ejecución del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2027 – 2029 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Layo, que consta de once Títulos, cuarenta y tres artículos, tres disposiciones complementarias y los anexos 1 y 2, que forma parte de la presente ordenanza como anexo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente reglamento, así como velar por el cumplimiento de los fines del mismo a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, Unidad Formuladora – UF, Gerencias de Línea, Jefaturas de Área, así como a la Unidad de Relaciones Públicas.

ARTICULO TERCERO. - FACÚLtese al señor Alcalde para que mediante Resolución dicte las medidas complementarias necesarias para el estricto cumplimiento del reglamento, que efectuara previo informe del equipo técnico del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTICULO CUARTO. - DEROGAR todas las normas que se oponga a la presente ordenanza, la misma que rige a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza, el reglamento y sus anexos, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Layo.

POR TANTO

Mando que se Registre, Comunique, Publique y Cumpla.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

ANEXO 1

DE LA ORDENANZA N° 001-20256-MDL/A

REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027-2029 BASADO EN RESULTADOS

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1.- OBJETIVO.

El presente reglamento tiene por objetivo regular los mecanismos a través de los cuales se desarrolla el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 – 2029 basado en Resultados, en el Distrito de Layo de la Provincia de Canas, en concordancia con el marco normativo de la materia.

ARTICULO 2.- FINALIDAD.

La finalidad del reglamento es establecer los mecanismos y procedimientos que promueven la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Multianual 2027 – 2029 basado en Resultados, en el Distrito de Layo con un enfoque destinado a obtener el máximo beneficio posible con la mayor cantidad de vecinos en el Distrito de Layo de la Provincia de Canas.

ARTÍCULO 3.- BASE LEGAL.

El presente reglamento se fundamenta en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 277883, Ley de Bases de Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 272972, Ley orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 27293 Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley 29298.
- Ley N° 28522, Ley del sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en presupuesto Participativo.
- D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-200-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/67.01 Instructivo para el presupuesto participativo Basado en Resultados.
- Decreto Legislativo 14140 Sistema Nacional de Presupuesto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1432.

ARTÍCULO 4.- DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento se considera como definiciones relacionadas con el proceso de formulación del presupuesto Participativo Basado en Resultados, lo contenido en el Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

TITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS

ARTICULO 5.- DEL ALCALDE.

Son roles del Alcalde:

- Convocar a reuniones del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 Basado en Resultados en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local.
- Organizar las actividades del proceso participativo haciéndolas de conocimiento Público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que puedan ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometidas en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el monto que se asignará al presupuesto Participativo basado en Resultados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

ARTICULO 6.- DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El concejo Municipal tiene como rol;

- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

ARTICULO 7.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL.

El Consejo de Coordinación Local debe:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades Provinciales o locales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto Participativo
- e) Otras actividades que le sean asignadas.

ARTICULO 8.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes tienen el rol de.

- a) Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- b) Participar activamente en la discusión y priorización de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Otros que demanda el proceso.

ARTICULO 9.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Son roles del Equipo Técnico.

- a) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y Financiera.

ARTICULO 10.- DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

A la Unidad le corresponde:

- a) Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporados los proyectos priorizados en el presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Remitir copia de actas de acuerdos y compromisos; así como el informe final del proceso, a la Dirección General del Presupuesto Público.
- c) Mantener Actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- d) Coordinar con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI la presentación y aprobación de la Cartera de Inversiones.

ARTICULO 11.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de vigilancia debe cumplir con:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

TITULO III

AGENTES PARTICIPANTES Y EQUIPO TÉCNICO



ARTICULO 12.- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los agentes participantes son las personas que participan en la discusión y toma de decisiones en el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Son agentes participantes con voz y voto para la priorización de proyectos.

- Los miembros del Concejo Municipal.
- Los Miembros del Consejo de Coordinación Local.
- Los representantes de las organizaciones sociales debidamente acreditadas.
- Los representantes de las juntas vecinales.

Cada organización / Comunidad podrá acreditar hasta dos delegados (Titular y Alterno) al proceso, los cuales deberán presentar copia autenticada del acta de acuerdo de asamblea general u órgano directivo que los designe para tal fin. El plazo de acreditación de los agentes participantes será comunicado en el cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



ARTÍCULO 13.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las atribuciones y responsabilidades de los agentes participantes son:

- a) Proponer proyectos de inversiones ó ideas de proyectos de impacto local Distrital teniendo en cuenta que alcance el mayor número de beneficiarios posibles. El agente Participante que proponga será responsable de llenar los datos en la ficha de propuesta de proyectos.
- b) Asistir personalmente de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación, así como a los talleres de trabajo establecidos en el cronograma de actividades.
- c) Participar con voz y voto en la discusión y priorización durante el proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados, toda votación se hará por mayoría simple y podrán votar solo los agentes participantes asistentes.
- d) Suscribir las actas y demás documentos que garanticen la formalidad del proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Participar en la elección de los miembros del comité de Vigilancia.



ARTÍCULO 14.- INFORMACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Los agentes participantes aseguran su participación en el proceso de formulación del presupuesto participativo basado en Resultados, previa asistencia a los talleres programados; asimismo es obligatorio realizar reuniones con sus respectivas organizaciones sociales a fin de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

informarles sobre el proceso y establecer las prioridades de la organización la que representan en el marco de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Concertado Local del Distrito de Layo.

ARTÍCULO 15.- EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

El equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 Basado en Resultados tiene la misión de brindar soporte técnico para la organización de todo el proceso.

ARTÍCULO 16.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO.

El equipo técnico está conformado por:

- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente Municipal
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.
- Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural y Catastro
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- Asesor Legal de la Municipalidad
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad Formuladora
- De considerarse pertinente también puede conformar al equipo técnico un representante de la sociedad civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto participativo.

ARTÍCULO 17.- REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL.

El representante de la sociedad Civil deberá ser un residente del distrito, un profesional con experiencia en gestión de proyectos en el sector público, acreditado para tal efecto y será elegido por los agentes participantes al inicio de los talleres de trabajo.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO.

Las responsabilidades del equipo técnico son:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases de proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resaltantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron en la evaluación técnica Financiera.
- f) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnico que requiera el proceso del presupuesto participativo basado en Resultados.
- g) Registrar los resultados de los talleres de trabajo en las actas correspondiente.
- h) El equipo técnico participara con voz en todos los talleres del presupuesto participativo.



TITULO IV

EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 19.- COMITÉ DE VIGILANCIA

El comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 basado en Resultados, es elegido por votación directa de los agentes participantes como parte del taller de formalización de acuerdos, será conformado por los agentes participantes que representa a la sociedad civil, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.

El comité de vigilancia está compuesto por cuatro (4) miembros y cuatro (4) Suplentes; el cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) y/o como miembro del equipo técnico, la duración es por dos años.

Los requisitos para ser elegidos miembros del comité de vigilancia son:

- a) Ser agente Participante representante de una organización Social de Base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en el Distrito de Layo.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

El comité de vigilancia tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al año fiscal para el que fueron elegidos, su labor es ad-honorem por lo tanto no recibirán retribuciones pecuniarias alguna.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DEL COMITÉ VIGILANCIA.

Las funciones y atribuciones del comité de vigilancia del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 basado en Resultados son las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del presupuesto participativo Basados en Resultados, en la aprobación y ejecución del presupuesto Institucional verificando que contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en dicho proceso.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado en ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto Participativo de cada año fiscal, sea invertido de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la sociedad cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión si los hubiera incluidos en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados.
- e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- f) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local, Contraloría General de la República, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y otras dependencias públicas especializadas, el cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso de presupuesto participativo basado en Resultados.



TITULO V

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

ARTÍCULO 21.- FASES.

Las fases del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 basado en Resultados, son las siguientes.

- a) Preparación que comprende las acciones de comunicación sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes de participantes.
- b) Concertación que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes.
- c) Coordinación entre niveles de gobierno que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el gobierno Regional, Provincial y Local.
- d) Formalización, que considere las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional de Apertura y la rendición de cuentas sobre la ejecución.



El proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados, se desarrollará según cronograma de actividades de las fases del mencionado proceso, que se adjunta como **anexo 1)** del presente reglamento, dicho cronograma tiene carácter tentativo y podrá ser ajustado al inicio o durante el desarrollo de las diferentes fases del proceso.

ARTICULO 22.- FASES DE PREPARACIÓN





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

La Fase de Preparación del proceso estará a cargo del Equipo técnico, comprende las acciones de comunicación sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, en esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- a) Desarrollar mecanismos de comunicación del proceso del presupuesto participativo basado en resultados, a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual se utilizarán los diversos medios de comunicación
- b) Sensibilizar a la población con la finalidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Asimismo se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.
- c) Convocar a la población organizada del Distrito a participar en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. La convocatoria debe garantizar la integración del proceso de representantes de las distintas entidades del estado y la sociedad civil.
- d) Disponer de un registro de agentes Participantes, los mismos que deben ser designados o elegidos en cada proceso participativo anual por las organizaciones de los cuales pertenecen.
- e) Implementar mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, estos serán permanentes ajustándose a las necesidades y características de la población en el Distrito de Layo.

ARTICULO 23.- FASE DE CONCERTACIÓN

Los funcionarios de la Municipalidad y representantes de la sociedad Civil, desarrollan conjuntamente un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de propuestas para proyectos de inversión Pública, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores vulnerables con mayor necesidad de servicios básicos.

- a) En esta fase se realizarán las siguientes actividades.
 - a. Desarrollo de taller de trabajo.
 - b. Talleres de identificación y priorización de resultados.
 - c. Evaluación técnica de proyectos.
 - d. Taller de priorización de proyectos de Inversión.
- b) Formulación de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo basados en Resultados.

ARTICULO 24.-FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

De existir proyectos de inversión pública de Distrital y Provincial se desarrollaran mecanismos de coordinación entre el Distrito de Layo de la Provincia de Canas, Gobierno Regional del Cusco estableciendo compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución de los proyectos, estos mecanismos de coordinación se realizaran respetando las respectivas competencias de niveles de gobierno y procurando economía de escala.

El alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local informará al consejo de coordinación, respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución competencia e impacto correspondan al ámbito distrital.



ARTÍCULO 25.- FASE DE FORMULACIÓN

Comprende principalmente dos etapas.

- a) Formalización de acuerdos y compromiso en el marco del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 basado en Resultados y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Layo.

Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura para la aprobación por parte del Concejo Municipal. Asimismo las áreas ejecutoras elaboraran el cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y del Consejo de Coordinación Local, así como del Concejo Municipal.

- b) Rendición de cuentas, se debe informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior. La rendición de cuentas será realizada por el alcalde y todos los agentes son responsables de participar en dicho acto.



TITULO VI CONVOCATORIA

ARTICULO 26.- CONVOCATORIA.

El alcalde en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 Basado en Resultados, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto tiene a su cargo la fase de convocatoria de los agentes participantes para lo cual contara con el apoyo de la oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Estadística e Informática.

TITULO VII CAPACITACIÓN Y TALLERES DE TRABAJO

CAPACITACIÓN Y TALLERES DE TRABAJO

ARTÍCULO 27.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

El equipo técnico organizará la realización de actividades de capacitación y programas de desarrollo de capacidades, con la finalidad que los agentes participantes conozcan el manejo técnico del proceso presupuestario así como mecanismo de participación y elaboración de Presupuesto Participativo basado en resultados.

La asistencia de los agentes participantes a las actividades de capacitación es obligatoria y condiciona a su participación en los talleres de trabajo que realicen.



ARTÍCULO 28.- TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo son convocados por el Alcalde en calidad de presidente del consejo de coordinación local, en los que mediante la descripción de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado vigente se identifican, analizan y priorizan los problemas potenciales, soluciones y compromisos que los diferentes actores asumirán en la ejecución del presupuesto Participativo basado en Resultados.

Finalmente las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las unidades orgánicas de la de la Municipalidad según corresponda para su programación y atención debida.



ARTICULO 29.- CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES

Se convocara a los talleres de acuerdo a lo señalado en el cronograma de actividades del presente reglamento.

ARTÍCULO 30.- INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Las intervenciones de los Agentes Participantes deberán respetar las reglas básicas establecidas en el presente reglamento y no deberán exceder de tres (3) minutos por cada agente participante, de considerarlo pertinente el Equipo Técnico podrá permitir exceder las intervenciones por dos (2) minutos adicionales.

ARTICULO 31.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La adopción o aprobación de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, serán establecidas por consenso y si esto no fuera posible, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes asistentes a derecho a voto.



TITULO VIII

TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

ARTÍCULO 32.- IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

Este taller tiene por objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejora en el bienestar del ciudadano a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

recursos presupuestales para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento, con la finalidad de ser utilizados en la identificación y priorización de resultados.



ARTÍCULO 33.- FASES DEL TALLER.

El taller contiene las siguientes fases:

- Diagnóstico, Identificación y Priorización de Resultados
- Identificación de Criterios de Priorización de Alternativas de Solución
- Identificación de Proyectos.

ARTICULO 34.-CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS.

Las propuestas de proyectos de inversión identificadas, para que sean elegibles a efectos de su inclusión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deben contar con las siguientes características mínimas:

- a) Deben ser correspondiente con alguna de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado Local.
- b) Los proyectos deberán ser concordados con las funciones y atribuciones de la Municipalidad, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Los proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte del algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
- d) Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- e) No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la municipalidad.
- f) No debe ser actividades que, por función debe realizar la Municipalidad.

ARTICULO 35.- IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

Para orientar a los Agentes Participantes respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados, la Municipalidad designa un grupo de técnicos y funcionarios.

Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico solicitará a las gerencias de línea, emitir su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de sus competencias, asimismo se requerirá información técnico-legal que se acredite la habilitación urbana u otros requisitos necesarios para la ejecución del proyecto.

ARTICULO 36.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La priorización de los proyectos se hará según la Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos, que se adjunta como Anexo 2) al presente reglamento.

La aplicación de dicha Matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

TITULO IX

FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 37.- ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

El Alcalde o el presidente del Equipo Técnico, según lo disponga, presentan a los agentes participantes los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 basado en Resultados, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos, para su consideración y aprobación final.

Los Agentes Participantes incluido en el Consejo de Coordinación Local Distrital, así como el Comité de Vigilancia y el Equipo Técnico, formalizarán los Acuerdos y Compromisos adoptados suscribiendo el acta correspondiente.

ARTÍCULO 38.- DIFUSIÓN DE ACTAS DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

El Alcalde dispondrá que el Equipo Técnico realice las coordinaciones necesarias para la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos, para el conocimiento de La ciudadanía, en el portal institucional de la Municipalidad, así como en otros medios disponibles.

ARTICULO 39.- APROBACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 basado en Resultados, serán puestos de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital, para su posterior trámite a aprobación ante el Concejo.

TITULO X

REGLAS DE NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

ARTICULO 40.- DE LA REGLAS DE CONDUCTA

Los Agentes Participantes deben contar con la disponibilidad de tiempo para asistir a todas las reuniones y talleres que se den a lo largo del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Durante el desarrollo del proceso, los Agentes Participantes deben respetar las siguientes normas de conducta:

PUNTUALIDAD.- El ingreso de los Agentes Participantes tendrá una tolerancia de 10 minutos de iniciada cada reunión y/o taller de trabajo.

TOLERANCIA.- Los Agentes Participantes deben mantener actitud equilibrada y respetuosa ante las diversas opiniones vertidas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

La votación para los acuerdos durante el proceso de las reuniones y talleres del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realizarán por mayoría simple contando como votantes a los agentes participantes presentes.



ARTÍCULO 41.- FALTAS Y SANCIONES.

Se consideran como faltas las siguientes:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Agresión física y/o verbal de los miembros del Equipo Técnico.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo, sea en estado etílico o de alteración por consumo de droga.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán:

- POR PRIMERA VEZ.-** El responsable de conducir la reunión o taller, comunicará verbalmente al agente participante que ha incurrido en falta, dejando constancia en acta correspondiente.
- POR SEGUNDA VEZ.-** El Equipo Técnico remitirá una comunicación escrita a la organización que representa, solicitando que sea retirado del taller de trabajo, lo que se dejará en constancia en acta correspondiente.



TITULO XI

INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

ARTICULO 42.- APROBACIÓN DEL INFORME DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027 - 2029 BASADO EN RESULTADOS.

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el informe final del proceso del Presupuesto Participativo Multianual 2027 - 2029 Basado en Resultados, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital para su consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

El mencionado informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura.

ARTICULO 43.- PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

Una vez aprobado el informe final del Presupuesto Participativo, por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

Las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la Unidad de Planificación y Presupuesto, dentro de los plazos que ella establezca a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

SEGUNDA.- ASPECTOS NO PREVISTOS.

Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Equipo Técnico, en el marco de lo establecido en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

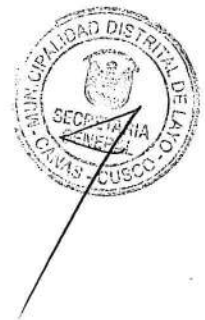
TERCERA.- ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2027 - 2029.

De acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO N° 1432, Artículo 6.- Del presupuesto participativo. - La información contenida en la Programación Multianual de Inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

La FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo territorial. Para lo cual se deberá tener en cuenta los criterios de priorización:

Artículo 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el Módulo del PMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.*
- 2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.*
- 3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.*
- 4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.*
- 5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.*
- 6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.*
- 7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

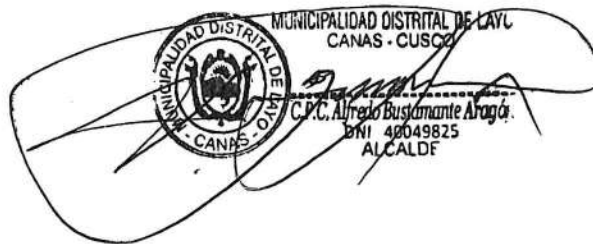
"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.

8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.

9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2027 - 2029

FASES	ACTIVIDADES	MARZO				ABRIL				MAYO			
		1ra Sem	2da Sem	3ra Sem	4ta Sem	1ra Sem	2da Sem	3ra Sem	4ta Sem	1ra Sem	2da Sem	3ra Sem	4ta Sem
1	PREPARACIÓN												
	Aprobación de Ordenanza												
	Sensibilización												
	Conformación del Equipo Técnico												
	Convocatoria Publica												
2	Identificación de Agentes Participantes												
	CONCERTACIÓN												
	Taller de Capacitación												
	Taller de Identificación y Priorización												
	Evaluación Técnica de propuestas de proyectos												
3	Taller de Formalización de acuerdos y compromisos												
	COORDINACIÓN												
4	Articulación de Políticas entre los diferentes niveles de Gobierno												
	FORMULACIÓN												
	Publicación del proceso del presupuesto participativo basado en resultados en el portal institucional												
	Actualización del Aplicativo interactivo (página Web) del MEF												





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

ANEXO 2

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

Requisitos que deben cumplir los proyectos propuestos:

- Los proyectos deberán ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local Distrital consagrados.
- Los Proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte de algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
- No debe ser actividades que por función debe realizar la Municipalidad.

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS		PUNTAJE
¿EL PIP GUARDA RELACIÓN CON LOS RESULTADOS?	NO	1
	INDIRECTAMENTE	3
	SI	5
DESARROLLO CONCERTADO	EL PROYECTO NO ESTA CONTEMPLADO EN EL PDC	1
	EL PROYECTO ESTA CONTEMPLADO EN EL PDC	5
NIVEL DE ESTUDIO	IDEA DE PROYECTO	1
	PROYECTO EN FORMULACIÓN	3
	PROYECTO VIABLE	5
	PROYECTO CON EXPEDIENTE TÉCNICO	7
PRESUPUESTO	APROXIMADO (SIN ESTUDIO TÉCNICO)	1
	FORMULADO (CON ESTUDIO TÉCNICO)	5
BENEFICIARIOS POR SECTORES	1 SECTOR	1
	MAS DE UN SECTOR	3
COBERTURA	<=10%	1
	>10%	3
IMPACTO	IMPACTO VECINAL	1
	IMPACTO SECTORIAL	3
	IMPACTO DISTRITAL	4
¿PIP FAVORECE A LA POBLACIÓN VULNERABLE?	NO	1
	INDIRECTAMENTE	3
	SI	5

